

**PLAN DE CONVIVENCIA IES LAS VEREDILLAS
TORREJÓN DE ARDOZ
CURSO 2022-2023**



Elaborado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y .
Actualizado para el curso 2022-2023 el día 12 de abril de 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	3
2. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	4
3. OBJETIVOS	6
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
Competencias	10
Consejo Escolar	10
Claustro	11
Director	11
Jefe de Estudios	12
Orientación	12
Tutores/as	13
Derechos y deberes	14
Profesores/as	14
Alumnos/as	16
Familias	19
PAS	21
5. NORMAS DE CONVIVENCIA	22
Conductas contrarias a las normas de convivencia	29
6. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA. CURSO 2022-2023	47
7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	51
8. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	51

La Comisión de Convivencia del centro ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia del centro que se incluye en el Proyecto Educativo del centro y que toma como referencia las Normas de convivencia, organización y funcionamiento aprobadas por el Consejo Escolar.

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

El Instituto Las Veredillas es el centro más antiguo de Torrejón de Ardoz, se encuentra situado en el entorno del parque de las Veredillas, zona que constituyó hasta mediados de los 90 uno de los rebordes urbanos de la ciudad de Torrejón. Hoy en día su área de influencia está limitada por la Avenida de la Constitución al S., y el N., O. y E. coinciden con los límites de la ciudad.



En esta zona hay barrios cuyo origen se sitúa en los años 70 del siglo pasado y otros de nueva construcción. Por otro lado, tanto la ciudad como el área del centro han experimentado de una forma notable el fenómeno inmigratorio. Hay que señalar que cada vez recibimos más alumnos y alumnas de origen árabe.

Desde el curso 2011- 2012 es un instituto bilingüe que recibe alumnado de dos colegios bilingües de la zona y el resto de colegios no bilingües. Se imparten las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato diurno y nocturno así como el curso de preparación para la prueba de acceso de Formación Profesional de Grado Superior.

Gran parte de nuestros esfuerzos se concentran en gestionar y favorecer la convivencia en el primer ciclo de Enseñanza Secundaria. En este ciclo se observa una polarización muy grande entre alumnos de sección bilingüe y alumnos de programa. Esto condiciona los agrupamientos y, hace que los grupos más complicados se localicen entre los alumnos de programa.

En el centro, dentro de los alumnos de Primer Ciclo se da una enorme variedad de alumnado: alumnos con hábitos de estudio con familias comprometidas en su educación y que valoran mucho su tiempo en el centro; alumnos desmotivados y sin hábitos de trabajo; alumnos que pasan más tiempo en la calle con los amigos que en el centro o con sus familias, sin ningún interés por estudiar, y que en muchas ocasiones no resulta fácil contactar con las familias; familias estructuradas, desestructuradas; monoparentales; familias constituidas por tíos, abuelos o incluso personas sin filiación parental que ejercen la tutoría sobre alumnos. Familias de clase media: profesionales por cuenta propia, empresarios, funcionarios, personal cualificado; de clase media-baja y baja: trabajadores del sector servicios (limpieza, hostelería y comercio, trabajadores de la construcción), personas desempleadas, pensionistas. Mézclense todas estas variables de perfiles, familias y sectores socioeconómicos y tendremos los elementos definitorios del alumnado del centro. La realidad educativa, como la social o familiar es muy compleja y eso se traslada a nuestros alumnos. La heterogeneidad se constituye en el rasgo dominante del centro para los alumnos de Primer Ciclo.

Resulta por lo tanto prioritario centrar en Primer Ciclo las actuaciones para favorecer el clima de convivencia en el centro a fin de que una realidad tan variada como es el alumnado de Primer Ciclo, el profesorado y resto del personal del centro puedan relacionarse de una manera armónica. Para ello hay que establecer unas normas de conducta clara, sencillas y juiciosas que favorezcan este clima de convivencia y por otro lado, a través de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento y de este Plan establecer las medias y actuaciones encaminadas a que se cumplan y sean asumidas por la totalidad de la comunidad educativa.

En 4º de ESO la convivencia está determinada por el itinerario elegido por los alumnos. Durante este curso el grupo que tiene el itinerario técnico profesional es el que es más movido.

2. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS

Durante el curso 2019-2020 se abrió un proceso de información y participación para la elaboración de un nuevo plan de convivencia.

Recogida de información

- 1.- Se facilita a los padres un enlace para que rellenen los cuestionarios para padres en el que se les invita a participar y se les envía el tríptico por correo.
- 2.- Se facilita a los profesores un enlace para que participen en una encuesta y recoger información. Este enlace se les facilita en un correo que se envía a cada profesor en el programa Raíces y se les envía el tríptico en formato electrónico.
- 3.- A los alumnos les llevan, los tutores, a la sala de informática para que realicen el cuestionario de alumnos y el test [socioescuela](#). A los alumnos de nocturno se les ha enviado un correo con el enlace para que lo puedan realizar,
- 4.- Reunión informativa con la junta de delegados y entrega y comentario de los resultados de los cuestionarios para alumnos.

[Cuestionarios clima de convivencia por sectores. \(Luengo, 2017\).](#) Padres, alumnos, profesores.



- [Cuestionarios padres](#)
- [Cuestionarios alumnos](#)
- [Cuestionarios profesores y personal del centro](#)
- [Test socioescuela](#)

Análisis

Análisis de las respuestas obtenidas en tanto por ciento en los cuestionarios para padres, alumnos y profesores.

Análisis DAFO de los resultados de los cuestionarios para padres, alumnos y profesores.

Análisis de los resultados del test socioescuela en las reuniones de tutores..

Resultados.

Creemos que el primer logro de estos cuestionarios es la concienciación de la comunidad educativa sobre la convivencia. El número de participantes ha sido muy elevado en todos los sectores.

El papel del profesor para promover la convivencia pacífica es fundamental tanto para profesores, que lo interiorizan como parte de la labor docente, como para padres y alumnos. La concienciación del profesorado es, por tanto, el primer logro.

A la hora de identificar las causas del acoso, tanto padres como profesores responsabilizan a agentes externos, valores sociales, padres, TIC, entorno social, y, coinciden, en que el centro es el que tiene menor responsabilidad en las causas. Sin embargo, piensan que el centro tiene que resolver los conflictos y tiene que tener un plan específico contra el acoso.

Los alumnos, en general están contentos con el trato recibido y manifiestan que en su entorno no perciben conflictos ni situaciones de acoso (85%). Tan solo un 13% manifiesta que a veces lo percibe.

Detección de necesidades:

Una primera necesidad es la formación del profesorado en materia de acoso. Los resultados muestran que los propios profesores creen que necesitan una formación específica. Dado que la comunidad educativa piensa que el papel del profesor es fundamental, creemos que es una necesidad prioritaria.

La creación de un plan específico. Creemos que es una necesidad establecer un plan contra el acoso dentro del plan de convivencia e incidir en el aspecto preventivo. También es una necesidad dar a conocer el protocolo contra el acoso. Creemos que el plan debería ser ambicioso e incluso debería contemplar la figura de los alumnos mediadores a la hora de resolver conflictos que, si se enquistan, terminan en casos de acoso.

Un aspecto importante es que los profesores dispongan de tiempo para trabajar la convivencia. Los profesores manifiestan que no tienen tiempo debido a la carga lectiva para dedicarse de manera adecuada a trabajar la convivencia. También lo perciben así un sector importante de padres y de alumnos.

Colaborar con otros profesionales (profesionales de la orientación educativa, psicólogos, servicios sociales...)

Categorización por ámbitos:

Clima institucional: Dentro de los valores y las señas de identidad del centro tendríamos que lograr que la prevención contra el acoso sea una seña de identidad. Como una de las necesidades es la de formación del profesorado, organizar seminarios y actividades de formación dentro del centro ayudaría a compartir la prevención y la lucha contra el acoso e interiorizarlo como una seña de identidad.

Liderazgo: Es cierto que asegurar el buen funcionamiento del centro requiere un liderazgo y un trabajo diario. Sin embargo, si desde el equipo directivo se organizan seminarios, actividades de formación y conseguimos implicar a un buen número de profesores, se puede incluir, dentro del funcionamiento del centro. El equipo directivo tiene que liderar este proceso y participar activamente. Se trata de llevar al claustro la idea de que evitar y solucionar el acoso escolar es una de las tareas de todos los profesores y una seña de identidad del centro.

Estructura psicopedagógica: Aquí necesitamos trabajar sobre los espacios y un acondicionamiento más amable de las aulas y los espacios comunes (decoración de las aulas con motivos contra el acoso y tipificación de conductas que son susceptibles de calificarse como acoso, crear un tablón en el vestíbulo que trate sobre el acoso y que se

actualice y se cambie todos los meses, normas de aula consensuadas contra el acoso, ...). Es importante, dentro de las necesidades, disponer de más tiempo. El horario viene determinado por la comunidad de Madrid y la necesidad de atender, dentro del horario complementario, las guardias y las actividades propias de las tutorías establecen una limitación muy grande. Intentar buscar una hora común para el profesorado para tratar, de manera semanal, experiencias y estrategias para prevenir y solucionar el acoso escolar. Desde el punto de vista de los agrupamientos, que consideramos que es muy importante, en nuestro centro la limitación la marca el bilingüismo y la división de los grupos en sección y programa. Por otro lado, en 3º y 4º de ESO la limitación la marcan las optativas. La elección entre matemáticas académicas y matemáticas aplicadas marca los agrupamientos y sus dinámicas. Intentar crear grupos equilibrados es una necesidad que, en muchos casos supone un gran reto.

Desde el punto de vista psicopedagógico también necesitaríamos actividades de formación para los profesores sobre como gestionar el aula. Una gestión adecuada previene y soluciona precozmente los casos de acoso.

Entorno: nuestro centro participa en los talleres que propone el Ayuntamiento de Torrejón (este curso hay uno sobre solución de conflictos que propone estrategias para prevenir el acoso), la Policía Nacional (trabajan el acoso y el ciberbullying), ONGs, asociaciones LGTBI. Creemos que, sin embargo, el centro necesitaría más apoyo desde el punto de vista de la orientación profesional para padres (muchos consideran que los padres tienen una responsabilidad grande en estos temas).

Estructura organizativa: Comunicar a todas las instancias para trabajar todos juntos contra el acoso. Equipo directivo, comisión de convivencia, Claustro, Consejo Escolar, Equipos Docentes, Departamento de Orientación, tutores, AMPA... Una necesidad sería la de establecer una información fluida entre todas las instancias, respetando los límites que marca la Ley de Protección de Datos. El implicar a todos los actores hace que se sumen diferentes perspectivas.

La planificación, las decisiones, los planes y la evaluación de los mismos tiene que hacerse desde todas las instancias para tener un *feed back* permanente que permita valorar lo que funciona y mejorar el plan contra el acoso.

Una necesidad es la de establecer un plan consensuado con todas las partes en las que la implicación de todos y de toda la estructura permita erradicar el acoso escolar.

Necesidades priorizadas (valorar importancia, urgencia, facilidad de implementación, carácter trasversal, grado de acuerdo...):

Crear un plan específico contra el acoso que vaya más allá del protocolo de acoso y que incluya la prevención del mismo.

Establecer una formación del profesorado para gestión del aula y del acoso escolar. Crear actividades de formación para detectar, tratar e intervenir en los casos de acoso. Es muy importante formar a los profesores para que desarrollen actividades de formación para prevenir el acoso e incluirlas dentro del PAT. En la actualidad el PAT ya contempla la prevención del acoso, pero hay que darlo a conocer dentro del profesorado.

Intentar establecer horas, dentro del horario del profesorado, para tratar el tema del acoso escolar y de la convivencia.

Crear un proyecto de alumnos mediadores.

Intensificar las relaciones con el ayuntamiento, con la policía, con las ONG, con asociaciones LGTBI, para juntos tratar el tema del acoso.

3. OBJETIVOS

Objetivo	Nivel de prioridad	Ámbitos afectados	Líneas de Actuación

<p>Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa para participar en la convivencia escolar e implicarla en su mejora.</p>	<p>Pensamos que el objetivo tiene que ser concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa como punto de partida del plan. Desde el punto de vista lógico despertar el interés de la comunidad educativa por la convivencia es y, debe ser, el primer paso a la hora de desarrollar un plan en el que se trata de implicar a la comunidad educativa.</p> <p>En nuestro centro detectamos un desinterés por la convivencia y aunque en los cuestionarios una mayoría piensa que la convivencia es parte de la labor docente, en la práctica un porcentaje alto de profesores delega esa función en jefatura de estudios. Concienciar de que es una parte de nuestra labor es la primera prioridad porque sin eso, y sin la implicación del profesorado no podemos conseguir una mejora en la convivencia.</p> <p>Concienciar a los alumnos es, también, una cuestión básica ya que ellos piensan que los problemas son de los demás y no se ven como participantes activos en la mejora.</p>	<p>Desde el ámbito de la estructura organizativa, a través de la CCP, las reuniones de tutores, el Claustro, el Consejo Escolar,..., introducir en todas las reuniones un punto del orden del día sobre la convivencia y las posibilidades de mejora en cada momento.</p> <p>Desde el clima institucional afecta a los valores y señas de identidad que tienen que ser la mejora de la convivencia por medio de la participación activa de los miembros de la comunidad.</p> <p>El liderazgo debe iniciarlo el equipo directivo a nivel institucional.</p> <p>Desde el desarrollo de la organización son muy importantes las relaciones con las familias que son una parte importante en el desarrollo de la convivencia.</p> <p>Desde el ámbito de la estructura psicopedagógica establecer metodologías activas que faciliten la implicación de los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.</p>	<p>Concienciación del profesorado para que integre la convivencia como parte de la labor docente y sea una parte activa en su mejora.</p> <p>Concienciación al alumnado sobre el valor de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.</p> <p>Concienciación y sensibilización a los padres sobre su papel y su implicación en la convivencia</p>
---	---	--	---

	Concienciar de su papel es prioritario.		
Promover la formación en la comunidad educativa para favorecer la convivencia pacífica la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.	<p>La formación del profesorado es indispensable, ya que la convivencia es parte de la labor docente.</p> <p>En nuestro centro es prioritaria la formación del profesorado tal como hemos detectado en el paso 5 y, por tanto, sería la actuación más urgente.</p> <p>Creemos que un objetivo primordial es formar al profesorado en la gestión del aula como un espacio de convivencia en el que se puedan resolver los conflictos cotidianos. en dos niveles:</p> <p>Los conflictos que se dan entre el alumnado, conflictos entre iguales que tienen una problemática particular (acoso, discriminación, violencia,...) y los conflictos entre los alumnos y el profesor que generan una dinámica disruptiva dentro del aula.</p> <p>También es prioritaria la formación del alumnado en la resolución pacífica de conflictos y en el respeto y la tolerancia.</p>	<p>Desde el punto de vista del entorno, es muy importante la relación con otras entidades y organizaciones tanto en la formación del profesorado, como en los talleres que realizan los alumnos.</p> <p>Desde la estructura organizativa, la formación implica a todo el claustro de profesores.</p> <p>En el ámbito del liderazgo el equipo directivo en la formación del profesorado, y el departamento de Orientación en la formación de los alumnos, tienen que liderar los procesos formativos.</p> <p>Desde el ámbito psicopedagógico la formación de los alumnos se llevará a cabo en las tutorías y en el ámbito de la formación del profesorado a principio de curso para poder aplicar las herramientas a lo largo del curso. Crear seminarios que trabajen sobre la convivencia a lo largo del curso.</p>	<p>Formación del profesorado en gestión del aula y en prevención de comportamientos de acoso y discriminación.</p> <p>.- Formación del profesorado en resolución de conflictos.</p> <p>.- Formación del alumnado en resolución de conflictos.</p>
Crear un plan específico contra el	Es una prioridad que hemos detectado en	Desde la estructura organizativa afectaría	.- Promover que los alumnos pasen de ser

<p>acoso y el ciberacoso dentro del plan de convivencia e incidir en el ámbito preventivo y en el uso responsable de las redes sociales.</p> <p>Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales</p>	<p>el paso 5 y creemos que es prioritaria la prevención dentro de comportamientos como el acoso escolar.</p> <p>Tratarlo con un plan específico es una prioridad para el centro..</p> <p>Cada vez más la convivencia está mediatizada por el uso de las redes sociales y nuestro objetivo tiene que prevenir este tipo de acoso.</p>	<p>al Claustro, a la CCP, al C.E. y al Equipo Directivo que se comprometen a la elaboración de un plan.</p> <p>Desde el punto de vista del entorno, afecta a las relaciones con otras instituciones que desarrollarán actividades de prevención y resolución del acoso y ciberacoso. (Policía, ONG, Ayuntamientos,...).</p> <p>Desde el punto de vista del liderazgo el equipo directivo y el departamento de orientación tienen que liderar el proyecto.</p> <p>Desde el punto de vista del clima institucional la lucha contra el acoso y la discriminación tiene que ser una seña de identidad del centro.</p> <p>En la actualidad estamos desarrollando un plan de igualdad y ya se va convirtiendo en parte de nuestra cultura y una seña de identidad.</p>	<p>espectadores pasivos a ser parte activa en la detección, intervención y resolución de los conflictos.</p> <p>.- Explicar y aplicar el protocolo de acoso.</p> <p>.- Difundir el programa LGTBI de la Comunidad de Madrid.</p> <p>.-Crear normas de aula consensuadas que prevengan el acoso y la discriminación.</p> <p>.-Establecer un plan para supervisar los conflictos y evitar que se repitan o que haya una conducta reincidente.</p>
<p>Organizar la hora de convivencia de los tutores para trabajar activamente.</p>	<p>Una de las necesidades detectadas en el paso 5 es la falta de tiempo a la hora de abordar los problemas de convivencia. Es lógico pensar que optimizar esa hora nos permitirá una eficacia mayor a la hora de tratar la</p>	<p>Desde el ámbito de la estructura organizativa la hora de convivencia de los tutores se organizaría por niveles para poder optimizar la resolución de problemas.</p> <p>Desde el ámbito de la estructura</p>	<p>.- Aplicar la formación en resolución de conflictos.</p> <p>.- Resolver en positivo los conflictos para que no se repitan.</p> <p>.- Compartir experiencias entre los distintos tutores.</p>

	convivencia en el centro.	psicopedagógica en esa hora se pueden aunar metodologías y materiales para solucionar los problemas de convivencia. Desde el punto de vista del liderazgo, el equipo directivo y el departamento de orientación pueden trabajar con los tutores de manera coordinada.	
--	---------------------------	--	--

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro se recoge en el título II, apartados 1 y 2, entre otros aspectos las competencias en relación con la convivencia de los órganos colegiados y unipersonales.

En el título III, entre otros aspectos indica los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

TITULO II. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

1. ÓRGANOS COLEGIADOS

1.1. Consejo Escolar

1.1.a. Competencias del Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia en el art. 18 del Decreto 32/2019:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecúen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de Decreto 32/2019.

Comisión de convivencia

Tanto en el Reglamento Orgánico de los institutos de Secundaria (art. 20 del Real Decreto 83/1996), como en el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 19 del Decreto 32/2019), se contempla la constitución de una Comisión de Convivencia y sus competencias.

Composición:

- el Director, que será el presidente de la comisión.
- el Jefe de estudios, que podrá asumir la presidencia por delegación del director.
- un representante de los profesores/as
- un padre de alumno.
- un representante del alumnado en el Consejo Escolar

Para ello los diferentes sectores podrán proponer a dos componentes a fin de garantizar la presencia de un representante en la comisión.

Esta comisión podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar

El orientador/a podrá ser requerido para asumir tareas de asesoramiento.

Sus reuniones tendrán periodicidad mensual, pudiéndose realizar, además, convocatorias extraordinarias cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de trabajarse así lo aconsejen.

Competencias

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

1. 2. Claustro de Profesores

Competencias del Claustro

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias (LOE con LOMLOE art.129), además de las establecidas en el art. 20 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, relacionadas con la convivencia en el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Sin perjuicio de las competencias anteriormente descritas, en el art. 20 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, el Claustro de Profesores deberá realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro y participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

2. ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

2.2. Competencias del Director/a

Son competencias del Director/a las detalladas en el art. 21 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, relacionadas con la convivencia en el centro.

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

2. 5. Competencias del Jefe/a de Estudios, del Jefe/a de Estudios de turno nocturno y de los Jefes/as de Estudios Adjuntos/as

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia, según art. 22 del Decreto 32/2019:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

En relación con los Jefes/as de Estudios adjuntos serán competentes en el ejercicio de cualquier función correspondiente al Jefe/a de Estudios por delegación del mismo o distribución de áreas de competencias fijadas por el Director/a del centro.

3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

3.8. Departamento de Orientación

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

3. 12. Tutores/as

Los tutores/as tienen un papel muy importante en la convivencia en el centro, y sus actuaciones están detalladas en el art. 24 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

Con carácter general, ejercerá las funciones recogidas en el art. 56 del RD 83/1996.

- a) Informar a su grupo sobre las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, y especialmente sobre las normas de convivencia.
- b) Coordinar el proceso de evaluación, informando de los criterios de promoción y titulación, fechas de evaluaciones, recuperaciones y resultados académicos a su alumnado.
- c) Coordinar las medidas de atención a la diversidad necesarias para posibilitar que el alumnado alcance los objetivos previstos.
- d) Mantener contactos periódicos con el Departamento de Orientación, así como con el resto del profesorado del grupo, intercambiando información sobre el mismo.
- e) Realizar un seguimiento de los procedimientos sobre posibles casos de acoso escolar en su grupo, colaborar con la Dirección del Centro en la aplicación de las medidas adoptadas.
- f) Presidir la Junta de Profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- g) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación.
- h) Contribuir a la cohesión del grupo y fomentar y coordinar su participación tanto en las actividades de estudio como en las actividades complementarias y extraescolares.
- i) Encauzar las demandas y los problemas del alumnado de su grupo y mediar, en colaboración con los delegados, ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los conflictos que se planteen.
- j) Solicitar a Jefatura de Estudios la convocatoria, cuando se considere conveniente, de reuniones extraordinarias del Equipo Docente.
- k) Informar a los padres de la marcha académica de sus hijos, de su asistencia a clase, de su comportamiento, rendimiento y dificultades, cuando lo soliciten, recibéndolos, previa cita, en su hora de atención.

- l) Citar a los padres o tutores cuando la situación académica o el comportamiento de alumno así lo requiera.
- m) Facilitar la comunicación y cooperación educativa entre el profesorado, el alumnado y padres del grupo.
- n) Controlar la asistencia del alumnado de su grupo a clase y sus justificantes de faltas, informando a los padres lo antes posible de las faltas injustificadas, en colaboración con Jefatura de Estudios.
- o) Recibir de Jefatura de Estudios información sobre las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- p) Realizar tutorías individualizadas al alumnado de su grupo.

En materia de convivencia, **específicamente**, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

TITULO III. PERSONAL DEL CENTRO

4. PROFESORES/AS

4. 14. Funciones y responsabilidad.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores (Art 24. Decreto 32/2019):

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

4. 15. Derechos del profesorado

Dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, el profesorado tiene los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4. 16. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

En el ámbito de la convivencia escolar, el profesorado tiene los siguientes deberes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5. ALUMNOS Y ALUMNAS

5. 18. Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.

- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A la adopción de decisiones colectivas a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. El procedimiento será el siguiente:
- La participación en estas reuniones tendrá carácter voluntario y requerirá un *quórum* de al menos el 25% de los alumnos del grupo (en el caso del turno nocturno de los alumnos que asisten habitualmente).
 - La celebración de esta reunión debe ser comunicado a la dirección del centro con cuatro días lectivos de antelación en el caso de que el motivo de la reunión sea por una convocatoria de huelga.
 - Si se realiza la reunión por grupos y esta es comunicada a la dirección del centro en los plazos indicados los profesores aplazarán las pruebas de evaluación del día de huelga, así como cualquier otra actividad que de realizarse suponga un perjuicio educativo.
 - Los alumnos que no participen en la huelga tienen derecho a asistir a clase con total normalidad. Los alumnos presentes en el centro no podrán salir hasta la finalización del horario lectivo.
 - Las decisiones con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Derecho a una evaluación objetiva del rendimiento escolar

- a) El alumnado tiene derecho a realizar las pruebas necesarias para la correcta evaluación de su rendimiento escolar. El centro publicará los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. A principio de curso, los profesores informarán sobre los contenidos y los criterios de evaluación y calificación que se vayan a aplicar en las distintas materias y niveles. Las programaciones didácticas podrán consultarse a través de los órganos de representación correspondientes.
- b) Durante el curso escolar, los profesores y, en última instancia, los jefes de departamento como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas puedan ser solicitadas por el alumnado y sus padres o tutores.
- c) En todo momento debe velarse por mantener una comunicación fluida entre profesores y alumnos en lo "relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento

académico y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso”.

- d) Trimestralmente la información sobre la evaluación se realiza a través de la aplicación ROBLE para las familias.
- e) Los alumnos podrán revisar en clase o en el departamento con el profesor correspondiente las pruebas, exámenes o trabajos realizados, solicitándole las aclaraciones oportunas.
- f) Las reclamaciones oficiales del alumnado deben basarse en la inadecuación de las pruebas en relación con los contenidos y criterios de calificación previstos en la programación didáctica.
- g) Durante el periodo de reclamaciones de las notas finales ordinarias o extraordinarias, los padres o tutores legales de un alumno o alumna podrán solicitar, a través del Director, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escrito utilizado por el profesor para su evaluación (no podrá ser una solicitud generalizada de todos los exámenes).
- h) En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores podrán solicitar por escrito en los formularios establecidos la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo la comunicación. La solicitud debe contener las alegaciones del alumno que justifiquen su disconformidad, y será tramitada por Jefatura de Estudios que la trasladará al Jefe de Departamento de la materia afectada.
- i) Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al profesor/a tutor/a del alumno/a, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.
- j) La revisión será efectuada por el departamento didáctico al día siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión. El Jefe/a de departamento elaborará un informe con la decisión adoptada que trasladará al Jefe/a de Estudios y éste a los padres y al profesor tutor/a. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación la Junta de Evaluación celebrará, en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de la revisión, una reunión extraordinaria de la misma en la que el conjunto de profesores del alumno/a revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas. El Jefe/a de Estudios comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores la ratificación o modificación razonada, de la decisión de promoción o titulación.
- k) En el caso de que tras el proceso de revisión persista el desacuerdo, el interesado o sus padres podrán solicitar por escrito a la Dirección del centro en el plazo de dos días que eleve la reclamación a la Dirección de Área Territorial. La Dirección del centro remitirá el expediente de la reclamación en un plazo no superior a tres días.

Derecho a la participación

Se recoge en el art. 19 del RD 732/1995.

Es extensible al funcionamiento y vida del centro, a la actividad escolar y a la gestión del mismo. El modelo de participación puede ser directa o delegada en sus representantes, bien sean los delegados o miembros del Consejo Escolar.

Cuando los alumnos deseen presentar directamente cualquier sugerencia o reclamación, lo realizarán respetando los siguientes cauces: primero al profesor, después al tutor, al Jefe de Estudios y al Director.

El delegado y el subdelegado de curso serán elegidos por su grupo por sufragio directo y secreto durante el primer mes del curso. Las elecciones serán organizadas por Jefatura de Estudios en colaboración con los tutores.

Cuando ningún alumno quiera ser delegado, éste se designará por sorteo.

Su nombramiento durará un año y sus funciones serán: representar a su grupo en las Juntas de delegados, servir de enlace entre profesores y alumnos y ser el portavoz de la opinión del grupo en las Juntas de evaluación, habiendo preparado previamente con estos y el tutor su actuación.

Los delegados podrán ser cesados por incumplimiento de sus funciones, entre ellas faltar a las Juntas de delegados, faltas de asistencia a clase, cuando la mayoría del alumnado de su grupo lo solicite, por falta grave o muy grave o por dimisión voluntaria por causa justificada.

Como representantes de la clase, el delegado/a y subdelegado/a colaborarán con los profesores en tareas como la recogida de autorizaciones paternas para las actividades extraescolares y, especialmente, con el tutor en relación con los temas que afecten a la convivencia y al buen funcionamiento de su grupo.

Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las extraescolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

6. PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

6. 20. Derechos y deberes de las familias

Las familias de alumnos y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituidas, forman uno de los estamentos de la comunidad educativa

Su participación en la vida del Centro estará regulada en el artículo 6 del Decreto 32/2019, de 9 de abril que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Derechos

Es de aplicación la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, modifica el artículo 4 y disposición de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos:

- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas.
- e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.

Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de madres y padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.

Las familias tienen también derecho a participar en el desarrollo de las actividades culturales extraescolares, en coordinación con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, mediante Proyectos recogidos en la Programación General Anual, acordes con el Proyecto Educativo del Centro.

Las familias están en su derecho de solicitar a sus representantes en el Consejo Escolar todo tipo de aclaraciones sobre las decisiones tomadas en él, respetando el secreto de las deliberaciones.

Las familias tienen derecho a conocer el Proyecto Educativo del Centro, así como los objetivos educativos, los criterios de evaluación establecidos en el currículo respectivo y los criterios de promoción y titulación en todos los niveles educativos que se imparten en el centro.

Las familias pueden solicitar al tutor cuantas aclaraciones consideren precisas sobre las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. También podrán hacer uso del procedimiento de reclamación a las calificaciones que regula la Orden de 28 de agosto de 1995 (BOE 20 de septiembre de 1995).

Deberes

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.”
- l) Asistir a las reuniones o citaciones a las que les convoque el tutor/a, departamento de orientación o equipo directivo.

Los representantes de los padres en el Consejo Escolar y los que formen parte de las distintas comisiones deben asistir a las reuniones que se fijen mediante convocatoria, así como de informar a sus representados de las deliberaciones y acuerdos de dichos órganos de gobierno.

En relación con la convivencia, art. 27 del Decreto 32/2019 los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

7. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Personal de Administración y Servicios forma parte de la Comunidad Educativa, bajo las órdenes del Director/a y, por delegación, del Secretario/a, quien dará las instrucciones oportunas para el desempeño de su cometido, coordinando sus funciones, horario, turnos y los períodos de vacaciones reglamentarias. En cualquier caso, el Personal de Administración y Servicios del centro se encuentra acogido a lo dispuesto en el convenio colectivo respectivo.

La participación del personal de administración y servicios en el funcionamiento del centro se canalizará a través de un representante en el Consejo Escolar, con las siguientes funciones:

- a) Asistir, previa convocatoria, a las reuniones del Consejo Escolar.
- b) Informar a sus representados de los temas tratados.
- c) Recoger propuestas e iniciativas de sus representados y trasladarlas al Consejo Escolar.

Derechos en el ámbito de la convivencia escolar

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

El título V de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento recoge todos los aspectos relacionados con las normas de convivencia. El título VI regula las actuaciones en los casos de conductas contrarias a las normas de convivencia y el apartado 12.53 del título VII referencia los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, los procedimientos en relación con los posibles casos de autolisis, acoso escolar, prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos o prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

TITULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA.

9. 27. Normas de carácter general

- a) La entrada y salida del alumnado del recinto del centro se realizará por la puerta principal para el alumnado que tenga sus aulas en el edificio principal (C/ Lisboa 53) y por la calle Turín para los que la tengan en el edificio B.
- b) Las puertas de acceso a las aulas se abrirán con 10 minutos de antelación sobre la hora de entrada por la mañana.

- c) Los alumnos deben ser puntuales, si llegan tarde al centro o a clase, serán enviados por los auxiliares de información a la Jefatura de Estudios.
- d) Durante los recreos el alumnado se dirigirá a los patios, no pudiendo permanecer en las aulas, servicios ni pasillos. En caso de disponibilidad, podrán ir a la biblioteca durante el recreo.
- e) El alumnado que necesite salir del Centro durante el horario escolar, deberá hacerlo acompañados de un adulto. Solo el alumnado de 3º y 4º ESO y Bachillerato, de manera excepcional, podrá salir del centro, en horario lectivo y sin acompañamiento de un adulto, presentando en el momento de la salida la autorización firmada por el padre, madre o tutor. Los alumnos de 3º y 4º de ESO, disponen de modelos de autorización en la agenda escolar.
- f) El alumnado de Bachillerato podrá salir del centro durante los recreos y a 6ª o 7ª hora si no asiste el profesorado correspondiente, para ello será necesario, que, si no son mayores de edad, los padres lo hayan autorizado durante el proceso de matrícula o a lo largo del curso.
- g) El alumnado de 3º y 4º ESO podrá salir del centro, con autorización familiar realizada durante el proceso de matrícula o a lo largo del curso, a 7ª hora en el caso de que el profesor/a no asista a esa clase.
- h) Durante las horas de clase los alumnos no podrán permanecer en los pasillos, servicios ni patios.
- i) Ningún alumno podrá estar en una clase que no sea la propia sin un motivo justificado.
- j) En caso de ausencia de profesor/a, los alumnos esperarán las instrucciones del profesor de guardia.
- k) Los desplazamientos para cambio de clase se realizarán de forma ordenada y en silencio acompañados del profesor para no entorpecer el trabajo de las personas que se encuentren en otras aulas..
- l) Quedan prohibidos los juegos de azar en todo el recinto del centro.
- m) Queda prohibido el uso de aparatos electrónicos en toda la jornada escolar (móviles, reproductores de música o vídeo, auriculares...), salvo que lo indique un/a profesor/a para utilizarlo con fines educativos.
- n) Se entiende por jornada escolar el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- o) Queda prohibida la grabación o captación audiovisual, sin autorización explícita por el equipo directivo, que pudiera comprometer el derecho a la imagen de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- p) Las actividades que sean de obligada asistencia se tratarán, a todos los efectos, como horas lectivas.
- q) Queda prohibido el consumo, venta de bebidas alcohólicas y tabaco en el centro, así como el consumo de comida, bebida o golosinas en aulas, pasillos, laboratorios, biblioteca y resto de espacios comunes.
- r) El uso de la Agenda Escolar proporcionada por el centro de ESO es obligatorio para el alumnado de Secundaria. Deberán traerla diariamente y entregarla al profesor cuando este la requiera. Asimismo, su deterioro o pérdida podrá llevar una sanción.
- s) No se permite el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin el conocimiento y permiso del personal de conserjería.
- t) El alumnado se identificará en todo momento, mediante su carnet de estudiante, ante el personal docente y no docente de la comunidad educativa que así lo solicite en previsión de posible entrada de alumnos de otros centros o personas ajena al mismo.

- u) El acceso a las aulas queda restringido a los alumnos/as y personas que trabajan en este centro.
- v) Todos los miembros de la comunidad educativa accederán al centro vestidos adecuadamente. No se permite el acceso al centro en ropa y calzado de baño, el uso de gorras o capuchas en el interior del centro..
- w) Queda prohibido el acceso a las instalaciones del centro con símbolos que inciten, hagan apología o aludan a actitudes violentas, racistas o discriminatorias por razón de sexo u orientación sexual.
- x) El aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en la información sobre evaluación y otros aspectos, registrada en RAICES y accesible a las familias a través de la app ROBLE.
- y) Cada miembro de la comunidad educativa es responsable de sus objetos personales.
- z) Los objetos extraviados se depositarán en las conserjerías, y podrán ser retirados por los interesados previa identificación de los mismos.
- aa) Los profesores de guardia vigilarán especialmente el cambio de clases para evitar conflictos y desperfectos en materiales e instalaciones.
- bb) No se podrá acceder al interior del centro con patinetes eléctricos, para su aparcamiento se disponen de espacios en el exterior del edificio principal.

9. 28. Normas de uso de las taquillas

Cada taquilla será adjudicada a uno o dos alumnos (compartida) El alumno o alumnos adjudicatarios tiene el compromiso de mantener su taquilla en buen estado de conservación.

Las taquillas son cedidas por un curso escolar.

No se permite modificar la parte externa de las taquillas (pegatinas, fotos, etc.).

Una vez acabado el curso escolar las taquillas serán vaciadas y las que no estuvieran desalojadas en el plazo establecido, lo serán por la Dirección del centro.

9. 29. Normas de convivencia

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro:

- a) La asistencia a clase.
- b) El respeto a todos los miembros de la Comunidad Escolar
- c) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- d) El mantenimiento de una actitud correcta en clase.
- e) Cuidar y utilizar la Agenda escolar que se entrega al alumnado de Secundaria en el inicio de curso. La agenda escolar tendrá que ser entregada a todo profesor que la requiera.
- f) El respeto a la autoridad del profesor/a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- g) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- h) La realización de los trabajos que los profesores manden elaborar o desarrollar fuera de las horas de clase.
- i) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- j) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- k) Respetar el derecho de los demás a la educación.
- l) Utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando y evitando los insultos, malos gestos o violencia en las relaciones con los demás, actuando siempre con el máximo respeto.

- m) Evitar en todo momento actuaciones racistas, sexistas o de discriminación, fomentando la convivencia pacífica y los hábitos de comportamiento democráticos y saludables.
- n) Respetar las normas de limpieza y seguridad básicas.
- o) La actitud del alumno en el centro debe favorecer el trabajo intelectual, que requiere atención, silencio y respeto al profesorado y a sus compañeros, así como al personal no docente.
- p) El mantenimiento de la limpieza, el orden y la seguridad en todos los recintos. Los cuartos de baño deben mantenerse especialmente limpios para evitar problemas sanitarios.
- q) El comportamiento en cualquier actividad fuera del centro será el adecuado, así como la atención al profesor o personal responsable de ella.
- r) El aseo personal, la indumentaria y la compostura serán los adecuados para un centro educativo.
- s) Ante la imposibilidad de tipificar todos los hechos y actitudes que se pueden dar en determinados momentos, se consideran normas contrarias a la convivencia todas las que contravengan los deberes que los alumnos tienen en la legislación vigente y en estas normas.
- t) Cualquier profesor/a, testigo de una infracción a dichas normas de conducta, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.

Normas de aula

De acuerdo con la normativa vigente cada curso, serán elaboradas y aprobadas las normas de convivencia de aula durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Las orientaciones para su elaboración corresponden al departamento de orientación y aparecerán en el Plan de Acción Tutorial. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios el Jefe/a de Estudios.

A partir de las normas de convivencia que se indican más arriba cada grupo de alumnos fijará las normas de convivencia en el aula con el acuerdo del equipo docente. De igual manera, se usará como referencia para las normas de convivencia los apartados relacionados con la asistencia a clase, la realización de actividades complementarias y de uso de las instalaciones del centro y de los recursos del mismo, especialmente de los libros de textos, taquillas y recursos informáticos.

A estas normas se podrán añadir cualquiera otra considerada por el equipo docente y el grupo de alumnos siempre que no se opongan a las normas de convivencia de carácter general.

Aprobadas por el equipo docente y el grupo de alumnos una copia de las mismas se colocará en el tablón del aula o en un espacio accesible por todo el alumnado.

Son responsables de la aplicación y del cumplimiento de estas normas tanto los profesores del aula como el alumnado del mismo.

Actividades de Refuerzo Educativo

La participación en las actividades de Refuerzo Educativo por parte de los alumnos de Educación Secundaria se desarrollará en los mismos términos que cuando se trata de actividades lectivas ordinarias con estas particularidades:

- a) Se seguirán las indicaciones de los profesionales externos encargados de dichas actividades.
- b) Las faltas de asistencia injustificada o de aprovechamiento de estas actividades supondrá que el alumno/a perderá la plaza asignada y será sustituido por otro.
- c) El Jefe/a de Estudios de turno nocturno será la persona competente en materia de convivencia durante estas actividades.

IPAFD

A las normas de convivencia de carácter general, en la participación del alumnado en las actividades deportivas del Programa IPAFD serán de aplicación las normas que regulan la práctica deportiva, especialmente en lo referido al respeto a los jugadores de otros equipos así como a los entrenadores tanto propios como ajenos.

Los alumnos/as deberán hacerse responsables y cuidar del material deportivo puesto a su disposición.

Los alumnos/as cuidarán de las instalaciones deportivas tanto del centro como aquellas que visiten dentro del Programa IPAFD.

El Jefe/a de Estudios de turno nocturno, así como el coordinador/a del Programa IPAFD serán las personas competentes en materia de convivencia durante estas actividades.

4º+EMPRESA

A las normas de convivencia de carácter general, en la participación del alumnado en el Programa 4º+EMPRESA se añadirán las normas propias tanto de conducta como de cumplimiento horario, seguridad, higiene y prevención que tengan las empresas e instituciones donde realicen sus estancias dentro del Programa 4º+EMPRESA.

El alumnado participante también deberá respetar las normas de convivencia del centro en sus relaciones con los trabajadores/as y clientes/beneficiarios de servicios de las empresas e instituciones donde realicen sus estancias.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del horario de asistencia injustificado o la coordinación del Programa 4º+EMPRESA sea informada del incumplimiento de las normas de convivencia del centro o las específicas de las empresas o instituciones el alumno/a dejará de asistir a la entidad asignada.

Los días de asistencia al Programa 4º+EMPRESA serán en las mismas fechas para todo el alumnado de 4º de ESO. En casos específicos este calendario podrá variar con acuerdo del centro, el alumno/a, sus progenitores o tutores legales y la empresa/institución, quedando registrada esta salvedad en el acuerdo particular del alumno/a del centro y la empresa/institución.

9. 30. Asistencia a clase

Al matricularse en el centro, el alumno se compromete a asistir a clase con puntualidad y provecho (art. 35 del RD 732/1995).

El ejercicio de este deber es responsabilidad del alumno y sus padres, siendo el tutor y sus profesores los encargados del seguimiento de su asistencia.

La justificación de las faltas de asistencia se basará en la existencia de causas justificadas. Las justificaciones por enfermedad deberán ir acompañadas siempre que se pueda del justificante de asistencia al médico (resguardo de cita médica).

El profesorado controlará diariamente la asistencia a clase de sus alumnos, a través del sistema RAÍCES.

La reiteración de faltas no justificadas puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua.

En el turno diurno, se dará tal imposibilidad cuando las faltas injustificadas a lo largo del curso superen los límites que a continuación se establecen:

1. Materias con 4 horas semanales: 30.
2. Materias con 3 horas semanales: 25.
3. Materias con 2 horas semanales: 15.
4. Materias con 1 hora semanal: 8

El alumno que haya perdido el derecho a la evaluación continua por absentismo escolar no justificado, sólo tendrá derecho a una prueba final establecida por el departamento y recogida en su programación didáctica.

Absentismo

El Plan de Acción tutorial recoge los procedimientos de seguimiento de los alumnos/as con alto grado de absentismo y su derivación a la Mesa de Absentismo Local.

9. 31. Actividades extraescolares y complementarias

Normas de convivencia durante la realización de actividades complementarias y extraescolares

El alumnado que no participe en una actividad extraescolar o complementaria asistirá a sus clases normalmente con los correspondientes profesores del grupo.

El alumnado que se hayan comprometido a participar en la actividad no podrán posteriormente negarse a realizarla salvo por causa debidamente justificada. En caso contrario deberán asumir las responsabilidades económicas y de cualquier otra índole a que hubiera lugar.

En la realización de actividades complementarias y extraescolares, tanto si se desarrollan dentro como si lo hacen fuera del centro, se observará un comportamiento adecuado y se seguirán las indicaciones tanto de los profesores acompañantes como, en su caso, de los guías, conductores y demás personal ajeno al centro. Durante su realización se respetarán las mismas normas de convivencia que en cualquier actividad ordinaria y que se recogen en estas normas de organización y funcionamiento.

De manera general para que se pueda desarrollar una propuesta de actividad extraescolar se requiere la participación de al menos el 70 % de alumnado de cada grupo, excepcionalmente la Jefatura de Estudios podrá autorizar la actividad con un nº menor de alumnos.

Los alumnos no podrán, durante la actividad, llevar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias nocivas para la salud.

El incumplimiento de alguna de estas normas puede dar lugar al regreso anticipado de los alumnos implicados.

Por su carácter específico se señalan además de las anteriores las siguientes **normas de convivencia** cuando se participe en las actividades complementarias y extraescolares:

- a) Los alumnos prestarán especial atención a las indicaciones de los profesores acompañantes o el personal a su cargo, especialmente, en los desplazamientos, en zonas concurridas o con tráfico.
- b) Serán puntuales en el cumplimiento de los horarios, así como en las citaciones tras los tiempos libres para comer o visitar espacios.
- c) Respetarán los horarios de descanso en las actividades que supongan pernoctaciones en hoteles, albergues o viviendas de familias, así como en los viajes de larga duración.
- d) Se respetarán las normas específicas de hoteles, alojamientos y medios de transportes que se utilicen durante las actividades extraescolares y complementarias.
- e) Se mantendrá un comportamiento adecuado a la actividad cuando se asista a representaciones teatrales, exposiciones, proyecciones, visitas a museos, lugares de interés o se realicen itinerarios didácticos.

9. 32. Difusión y publicidad

La página web del centro se utilizará para publicar la información de interés para la Comunidad Educativa del instituto y en especial los aspectos relacionados con el Plan de Convivencia y las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

A demás de ello el vestíbulo del centro cuenta con distintos espacios para la exposición pública de información:

- a) Vitrinas: destinadas a la exposición de información y documentación oficial de los departamentos, secretaría y dirección.
- b) Corchos: cualquier miembro de la comunidad educativa del Centro, así como otros organismos o personas, podrá utilizar estos espacios para fijar información sobre distintas actividades, sin ánimo de lucro, siempre con el previo conocimiento y autorización de Jefatura de Estudios.
- c) Buzones de sugerencias en ambos edificios.

En las agendas escolares se recogerán los aspectos más relevantes de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y en particular de las normas de convivencia.

De igual manera, la comisión de convivencia propondrá de manera periódica campañas informativas sobre aspectos del plan de convivencia, en especial, las actuaciones específicas para cada curso escolar.

La sala de profesores cuenta con diferentes espacios para la información de los miembros del Claustro, debiéndose respetar el carácter específico de la documentación en cada uno de ellos:

- Pizarra: destinada a la información de carácter urgente o que remite a la situada en otros espacios de la propia sala de profesores.
 - Tablón de anuncios de Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Claustro, Consejo Escolar y Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, con información específica.
 - Tablón de anuncios para la información sindical y profesional (cursos, seminarios, etc.)
- Se potenciará la utilización del sistema de información al profesorado a través de RAICES.

El alumnado dispondrá de los siguientes espacios:

- Cada aula dispondrá de un tablón de anuncios para fijar información de interés, así como las normas de convivencia de aula, previo conocimiento y autorización por parte del tutor.

10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS Y USO DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO

10. 27. Uso de aulas específicas y espacios comunes

El uso de los espacios y materiales comunes se ajustará a las siguientes normas específicas:

Biblioteca

La biblioteca es un lugar de consulta y estudio por lo que no se permitirá hablar en voz alta, comer ni beber.

Al comienzo de cada curso se publicará el horario de utilización de la biblioteca, elaborado en función de los recursos disponibles.

Durante los periodos lectivos no se permitirá la estancia en la Biblioteca a los alumnos de la ESO y 1º de Bachillerato, salvo autorización expresa de la Jefatura de Estudios. Si podrán hacer uso de la biblioteca durante los periodos lectivos los alumnos de 2º de bachillerato que tengan horas libres en su horario por estar matriculados por curso incompleto y el alumnado de nocturno.

El sistema de préstamos y utilización del material de la Biblioteca será el reflejado en la programación anual de actividades de la biblioteca.

Los alumnos que deterioren el material existente en la biblioteca -de cualquier clase - estarán obligados a reponerlo. Asimismo, los alumnos que incumplan los plazos de devolución deberán colaborar durante dos recreos por cada semana o fracción de retraso en tareas del servicio de la biblioteca.

Aulas de Informática

Las actividades de carácter regular en las aulas de Informática se establecerán a principio de curso desde Jefatura de Estudios en colaboración con el coordinador/a TIC del centro.

Las horas que queden libres podrán ser utilizadas por profesores y grupos previa reserva en el cuadro horario del aula virtual del centro.

Las normas de funcionamiento del aula de informática para los alumnos serán las siguientes:

- Al empezar la clase revisará que todo está en buen orden y lo mismo al terminar.
- Queda terminantemente prohibido utilizar ningún software ajeno al centro sin autorización del profesor.
- Ningún alumno modificará la configuración de los ordenadores.

El Coordinador TIC será el responsable de la gestión de los horarios de las aulas de Informática y velará por el cumplimiento de las normas de funcionamiento.

Laboratorios

En los laboratorios el instrumental de los armarios y las sustancias potencialmente peligrosas que se encuentran en ellos sólo podrán ser manipulados por el profesor encargado o bajo su directa supervisión.

En todo momento los alumnos deberán seguir las indicaciones de uso de materiales realizadas por el profesorado.

Taller de Tecnología

En el aula de Tecnología deberán respetarse las normas que a continuación se relacionan:

- a) Al entrar en el taller los alumnos deben mantener el orden y ocupar el lugar correspondiente sin correr y sin elevar la voz.
- b) No está permitido desplazarse por el aula sin la indicación expresa del profesor. Pueden permanecer en pie al lado de la mesa de trabajo si la tarea que están desempeñando así lo requiere.
- c) Respetar las herramientas y utilizadas sólo para la función para las que han sido diseñadas. El uso indebido de las mismas puede ser considerado una falta leve, en el caso de daño materiales, o grave, en el caso que se atente contra la integridad de otros alumnos o profesores.
- d) Respetar el material y hacer un uso racional del mismo, empleando el necesario para cada tarea.
- e) Evitar todo tipo de conductas, tales como carreras, juegos, empujones que pongan en juego la seguridad e integridad física de otros alumnos o del profesor. Los daños causados por estas conductas podrán ser considerados faltas leves si carecen de intencionalidad o graves si atentan contra la integridad física de otros alumnos o el profesor.
- f) Seguir en todo momento las instrucciones del profesor
- g) Al finalizar la clase el puesto de trabajo debe quedar limpio y ordenado por tanto se proporcionará a los alumnos material de limpieza para que hagan efectiva norma.

Salón de Actos

Este espacio podrá ser utilizado por profesores y grupos previa reserva en el aula virtual del centro.

El Coordinador TIC será el responsable de la gestión de los horarios del salón de actos, en colaboración con el Secretario del centro, actualizará los medios audiovisuales cuando sea necesario y velará por el material audiovisual de la misma.

Instalaciones deportivas (pistas y gimnasio)

Tendrán prioridad las actividades realizadas dentro del horario de cada uno de los grupos y aquellas que se recojan en la PGA.

Su utilización por parte de grupos de alumnos fuera de su horario de Educación Física exigirá la previa consulta y autorización por parte de Jefatura de Estudios y del Departamento de Educación Física.

Sala de Profesores

La entrada a la sala de profesores estará reservada al profesorado del Centro, por lo que alumnos o padres deben ser atendidos en la sala de tutores, en los departamentos, en orientación o los despacho del equipo directivo cuando sea posible.

Las taquillas de la sala de profesores estarán disponible a principios de curso para el nuevo profesorado, su asignación es competencia del Secretario/a del centro.

El material del centro disponible en la sala de profesores (diccionarios, tijeras, grapadoras, teléfono, etc.) se utilizará preferentemente dentro de la sala. El profesor/a que lo utilice se responsabilizará de su correcto uso y de reintegrarlo al lugar adecuado. Es responsabilidad de todos mantener la sala de profesores limpia y ordenada, evitando la acumulación de material innecesario o desechable.

Los ordenadores de la sala de profesores se encuentran a disposición de cualquier miembro del claustro respetando las siguientes normas:

- En caso de problemas, advertir al Secretario/a o al Coordinador/a TIC.
- Si es última hora, desconectar el equipo después de usarlo.

Cafetería

La normativa sobre la cafetería del centro aparece detallada en el contrato, que se renueva anualmente, y que se encuentra supeditado a la vigente para este tipo de establecimientos.

El horario establecido es de 8.00 h. a 15:15 h., de septiembre a junio (ambos inclusive), según el Calendario Escolar. No obstante, este horario se podrá ampliar de forma voluntaria por el concesionario del servicio los días de celebración de claustros, juntas de evaluación u otras actividades (cursos de formación, etc.).

La prestación del servicio se extenderá a profesores y alumnos del centro, así como a cuantos acudan al mismo para gestiones directas.

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y de tabaco.

Durante los períodos lectivos ningún alumno podrá permanecer en estas dependencias, salvo que contará con la autorización de Jefatura de Estudios.

TITULO VI: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**11. 33. Respeto por las normas de convivencia**

Para favorecer el respeto a las normas de convivencia será fundamental:

- La comunicación constante del profesorado, especialmente del profesor/a tutor, con los padres del alumno.
- Fomentar la participación del alumnado de modo que sus opiniones puedan ser adecuadamente expuestas.
- La aplicación flexible y no rutinaria de las normas.

- La aplicación de las normas de convivencia y la valoración de su cumplimiento se habrá de realizar siempre teniendo en cuenta la edad, situación y condiciones personales del alumno, junto con aquellos otros factores del entorno que pudieran ser relevantes.
- Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Las medidas que a continuación se detallan procuran salvaguardar el derecho a la educación a la vez que pretenden ser, buscando en la medida de lo posible una autocorrección enfocada desde la autodisciplina y el reconocimiento de las faltas.

11. 34. Competencias para la resolución de conflictos

Corresponde al Director/a garantizar el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda al alumnado, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar. En el ejercicio de estas funciones, el Director/a es el competente para decidir la incoación y resolución de los procedimientos previstos en el apartado 11. 41 y la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones.

El Jefe/a de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar, debiendo llevar control de las faltas contra dichas normas y de las sanciones, así como de su información periódica a padres o tutores.

El profesorado ejercerá la autoridad sobre sus alumnos en el ejercicio de sus funciones y harán cumplir y respetar las normas de convivencia.

El tutor/a controlará las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentará la participación del alumnado en actividades relacionadas con el Plan de Convivencia e informará de ello a sus familias.

El Claustro de Profesores deberá informar de las normas de convivencia y actividades del Plan de Convivencia, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que se atengan a la normativa vigente.

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las normas de convivencia se adecuen a la realidad del centro educativo.

También le corresponde conocer la resolución de los conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes del alumnado y que todo ello se atenga a la normativa vigente.

11. 35. Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de convivencia.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

11. 36. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

11. 37. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Estas serían:

- a) La falta de asistencia a clase de manera esporádica e injustificada.
- b) Los retrasos injustificados a clase y la impuntualidad en los actos programados por el centro o en el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.
- c) El deterioro o pérdida de la agenda escolar.
- d) No respetar las indicaciones del profesor/a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) No respetar las indicaciones del personal de administración y servicios o de otro personal durante la realización de actividades extraescolares. y complementarias
- f) No hacer los trabajos, tareas y deberes que los profesores/as pidan elaborar o desarrollar durante las clases o para realizar en casa.
- g) Causar desperfectos en los materiales e instalaciones que el centro pone a disposición de alumnos y profesores de manera no intencionada.
- h) No utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando.
- i) No respetar las normas de limpieza y seguridad básicas.
- j) No respetar las normas de convivencia en relación con las actividades extraescolares y complementarias, así como las de las actividades o espacios específicos.
- k) La falta de aseo personal o de la indumentaria adecuada para un centro educativo.

- l) Comer o beber en clase.
- m) Permanecer en los pasillos o en aulas diferentes a las propias.
- n) Arrojar objetos en clase: tizas, bolígrafos u otro material cuando no cause daño a otras personas.
- o) Correr y gritar en clase o en los pasillos.
- p) No entregar la agenda escolar cuando se le solicite.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- f) Con la pérdida de un punto en el carnet por puntos para el alumnado de Educación Secundaria.

3. El carnet por puntos

En nuestro centro y para Educación Secundaria, además del procedimiento de amonestación anterior se establece el uso del carnet por puntos para la corrección de las faltas leves.

El carnet por puntos establece que todos los alumnos/as de Educación Secundaria disponen de 15 puntos en su agenda escolar. Los profesores/as y miembros del equipo directivo pueden quitar puntos por las conductas que supongan faltas leves indicadas anteriormente. Las familias firmarán el enterado de que se le ha quitado un punto, la causa y el procedimiento para recuperarlo.

Si un alumno/a se queda sin puntos pasará a tener una falta grave que será sancionada por el Director/a del centro con una de las medidas correctoras que se indican para este tipo de faltas.

Tras el cumplimiento de la sanción correspondiente se indicará en el carnet por puntos que el alumno/a recupera 8 puntos.

Para que el carnet por puntos resulte un elemento eficaz en relación con las faltas leves es muy importante que el profesorado pauté el procedimiento de recuperación de puntos y que no caiga en una mera sanción, sino que conduzca a la rectificación de la conducta reprendida.

Entre las posibles formas para recuperar puntos se encuentran:

- ✓ Si acuden una hora a estudio a séptima hora o por la tarde por Jefatura de Estudios.
- ✓ Si cumplen servicios a la comunidad
- ✓ Si cumplen una sanción impuesta por el profesor/a.
- ✓ Si el alumno cambia su actitud durante el tiempo que estipule su profesor/a

Si los alumnos no recuperan los puntos que pierden se quedarán sin ellos. Los tutores/as en la hora de tutoría controlarán periódicamente los puntos que conserva cada alumno/a. Verán las causas por las que ha perdido puntos y animará a los alumnos/as para que los recuperen.

11. 38. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

11. 39 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

11.40 Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijadas en estas normas para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

11. 41 Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

11.42. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

11. 43 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

11. 44. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

11.45 Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

11. 46 Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la

rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

11. 47 Principios generales ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto 32/2019

11.48 Estrategias de prevención y resolución de conflictos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

11. 49 Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

11. 50 Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

11. 51. Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto más arriba.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

11. 52 Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director/a del Área Territorial. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución

de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

12.53. Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La Comunidad de Madrid dicta en la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, los procedimientos en relación con los posibles casos de autolisis, acoso escolar, prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos o prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

Por ello en relación con todos estos aspectos y en relación con las normas de convivencia del centro será de aplicación dicha Resolución en todas las actuaciones del centro para tratar los posibles casos en esos ámbitos.

6. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA. CURSO 2022-2023

La comisión de convivencia ha elaborado el siguiente plan de actuaciones en relación con la convivencia y en el marco del Programa PROA+21-23 para el presente curso escolar, tomando como referente para el ámbito de la convivencia las actuaciones en este ámbito del Plan Estratégico de Mejora del centro. Tanto el Plan de Convivencia como el Plan Estratégico de Mejora forman parte del Proyecto Educativo del centro.

El Plan Anual de Actividades Palanca del Programa PROA+21-23 se integra en la PGA del curso actual 2022-2023 y serán las actuaciones en el ámbito de la convivencia escolar del mismo las que constituyan las actualizaciones del Plan de Convivencia del centro para el curso 2022-2023.

Las siguientes actividades palanca que se van a desarrollar durante este curso concretan las actuaciones específicas para este curso en relación con el Plan de Convivencia:

1) A305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.

Dentro de esta palanca encontramos las siguientes actuaciones:

- Realización de la sesión individual.
- Elaborar un plan de competencias socioemocionales para trabajar en las tutorías.
 - Plantear sesiones para el todo el grupo como por ejemplo de *mindfulness*, *roleplaying*, lectura o teatro que se pueda implementar como estrategias a utilizar en la jornada escolar si se introduce como dinámica en el aula.
 - Introducir actividades en el aula virtual para que el alumnado pueda usar siempre que lo necesite.

2) A308 En mi cole cabemos todos y todas.

Actuaciones:

- Plan de recreos *Los recreos de las Veres*. Se llevarán a cabo los siguientes talleres durante los recreos en distintos días a cargo de los profesores participantes:

- Ajedrez
- Papiroflexia (Realización de un proyecto común utilizando barcos de papel o pajaritas).
- Cartelería
- Cómic y manga
- Ping pong
- Huerto escolar

- Certamen intercultural.

- Plan de dinamización de los delegados y delegadas:
 - Elección de delegados y delegadas (dentro del PAT).
 - Nombramiento de los delegados y delegadas (Jefatura de estudios).
 - Formación de delegados en los aspectos de convivencia y responsabilidades que se le asignen (una hora fuera del horario lectivo una vez cada tres semanas).
 - Convocatoria de la junta de delegados una vez por trimestre.
- Plan inicial de alumnado ayudante:
 - Acompañar a los alumnos de 1º de la ESO el primer día de instituto: enseñarles el centro, contarles sus experiencias y fomentar el buen trato y motivación hacia el estudio.
 - Información en los colegios adscritos de las actividades de nuestro centro y de las características del mismo.
 - Participar en la jornada de Puertas Abiertas del instituto para alumnado de nueva incorporación.

3) **A551 Plan de formación de centro.** Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.:

- Curso de formación: Digitalización y convivencia (I y II):
- Curso de formación: La mediación escolar como estrategia inclusiva
- Curso de formación: Mentor Observa 2022-2023

4) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dentro de **A308 En mi cole cabemos todos y todas**

Actuaciones:

- Plan de igualdad con actividades para el día de la Mujer y el Día contra la violencia de género:
 - Diseño de actividades para estos días:
 - Debate sobre la canción “Contigo” de La Otra.
 - Concurso de decoración de las puertas de las clases con alusiones a la igualdad de la mujer.
 - Difusión de las mismas.
 - Realización en las clases de actividades impulsadas por los tutores.
 - Visualización de una película relacionada con estereotipos de la mujer.

5) **AA102 Formación de familias** serie de conferencias online para las familias del alumnado del centro sobre diferentes aspectos de la adolescencia en el ámbito familiar, educativo y social que favorezcan el conocimiento de las familias y la capacidad de intervención con sus hijos mejorando para la mejora de la convivencia en todos estos ámbitos.

Corresponde a la comisión de convivencia la evaluación del plan de convivencia y de las actuaciones para cada curso escolar. Se presenta a continuación la planificación del seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia y la Comisión del Programa PROA+21-23 presentarán al Consejo Escolar y al Claustro de profesores la evaluación correspondiente a las actuaciones específicas sobre convivencia para el presente curso recogido en el Plan de Actuaciones Palanca. El procedimiento para dicha evaluación es el que aparecen en este Plan y se recogerá en la Memoria final de la evaluación del Plan de Convivencia a la finalización del curso.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	EVALUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
<p>Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la convivencia.</p> <p>a/ Profesorado</p> <p>b/ Alumnado</p>	<p>a.1/ Introducir en todas las reuniones de los órganos colegiados un punto sobre la convivencia (Claustro, CCP, CE...)</p> <p>a.2/ Introducir un punto específico en cada una de las programaciones didácticas de los Departamentos.</p>	<p>a.1/ Equipo Directivo.</p>	<p>a.1/ En cada órgano se hará una evaluación en gran grupo sobre el cumplimiento del objetivo y en qué grado, y se establecerán propuestas de mejora que se reflejarán en acta.</p> <p>Se realizarán cuestionarios que valorarán la posición inicial, si hay o no cambio de actitud, la implicación final y el</p>	<p>Al final de curso. La valoración se incluirá en la memoria final.</p>

	<p>b.1/ Trabajar la resolución de conflictos en tutoría.</p> <p>b.2/ Sensibilizar a través de la Junta de Delegados a los alumnos.</p>	<p>a.2/ Departamentos didácticos.</p> <p>b.1/ Tutores, departamento de Orientación.</p> <p>b.2/ Equipo directivo.</p>	<p>grado de implicación en la convivencia.</p> <p>Indicador de logro: 100% del profesorado conoce la legislación, el Plan de Convivencia y los protocolos de actuación. 85% del profesorado interioriza la convivencia como parte de la labor docente.</p> <p>a/ Los Departamentos didácticos valorarán el grado de cumplimiento de los objetivos y, harán propuestas de mejora. Lo harán en reunión de Departamento en grupo y anotarán en el acta sus valoraciones.</p> <p>Indicador de logro: 100% de los Departamentos incorporan en sus memorias la valoración sobre la convivencia.</p> <p>b.1/ En las reuniones de tutores, por niveles, se evaluará en grupo el cumplimiento de los objetivos y cómo ha funcionado a lo largo del curso.</p> <p>Indicador de actividad: 100% de los tutores han realizado la actividad.</p> <p>Indicador de logro: % de conflictos que se han tratado en tutoría.</p> <p>Se recogerá la opinión de los alumnos en un cuestionario sencillo que valore la utilidad de las sesiones.</p>	<p>Al final de curso. La valoración se incluirá en la memoria de cada Departamento.</p> <p>Una vez que se hayan llevado a cabo las sesiones.</p> <p>Al final de curso.</p>
--	--	---	--	--

			<p>Indicador de logro: % de alumnos que consideran valiosa la formación.</p> <p>b.2/ Se valorará el número de veces que se ha reunido de manera autónoma la Junta de Delegados. Se valorará en un cuestionario muy sencillo si el delegado ha sabido dinamizar el grupo transmitiendo información y canalizando las propuestas de la clase.</p> <p>Indicador de actividad: número de veces que se ha reunido la Junta de Delegados.</p>	
<p>Promover la formación en la comunidad educativa para favorecer la convivencia pacífica la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.</p> <p>a/ Profesorado.</p> <p>b/ Alumnado.</p> <p>c/ Familias.</p>	<p>a.1/ Formación en gestión de aula y prevención del acoso.</p> <p>a.2/ Formación en resolución de conflictos.</p> <p>b.1/ Diseñar un proyecto de alumnos mediadores.</p>	<p>a.1 y a.2 Equipo Directivo. Profesorado.</p> <p>b.1/ Departamento de Orientación, equipo directivo.</p>	<p>a.1 y a.2 Mediante cuestionarios que midan: El conocimiento inicial. La utilidad de la formación. El grado de aplicación práctica en la labor docente diaria. El cambio en la metodología en favor de metodologías activas. El cambio en la dinámica del aula. El tener herramientas que faciliten la labor docente. El intercambio de experiencias entre docentes. La coordinación entre los equipos docentes. El grado de satisfacción con la formación.</p> <p>Indicador de logro: Disminución de los partes de disciplina en un 8 %.</p>	<p>Al final de la formación.</p> <p>En la memoria de final de curso se valorará la incidencia de la formación del profesorado en la Convivencia en el Centro.</p> <p>Al final de la formación.</p>

	<p>b.2/Desarrollar talleres por niveles sobre la resolución de conflictos.</p> <p>b.3/Desarrollar talleres sobre tolerancia y respeto a la diversidad.</p> <p>c.1/ Formación online para familias.</p>	<p>b.2 y b.3 Departamento de Orientación, tutores.</p> <p>c.1/ Equipo Directivo</p>	<p>Disminución de alumnos que comparecen en Jefatura de Estudios en un 10 %.</p> <p>b.1/ Cuestionario sobre la formación recibida.</p> <p>Análisis del funcionamiento del equipo de mediación por parte de Dpto. de Orientación y el equipo que analizarán cómo han funcionado y si han conseguido los objetivos propuestos.</p> <p>Indicador de logro: Número de casos que ha tratado el equipo de mediación.</p> <p>Indicadores de actividad: número de participantes en el programa de mediación.</p> <p>b.2 y b.3/ Se valorará la idoneidad de los talleres en las reuniones de tutores por medio de un sencillo cuestionario y una dinámica de grupo en la que se anotarán, si han cumplido o no los objetivos y las expectativas y de qué forma. También se harán propuestas de mejora.</p> <p>c.1/ Análisis de las entradas, utilización del foro, interés suscitado, preguntas realizadas.</p>	<p>A final de curso.</p> <p>Al final de cada proceso formativo.</p> <p>Al final del curso.</p>
--	--	---	--	--

			Indicador de actividad: número de participantes en la escuela de padres.	
<p>Establecer como valores y señas de identidad del centro la convivencia pacífica, la no discriminación y el respeto a la diversidad.</p>	<p>a.1/ Desarrollar el plan sobre igualdad de género que estamos desarrollando este curso.</p> <p>a.2/ Desarrollar normas de aula consensuadas por los alumnos</p>	<p>a.1/ Equipo de igualdad.</p> <p>a.2/ Tutores, Dpto. de Orientación.</p>	<p>a.1/ Análisis del cumplimiento de los objetivos del plan y propuestas de mejora.</p> <p>Indicador de logro: porcentaje de profesores y alumnos que conocen el plan.</p> <p>Indicadores de actividad: número de participantes en las actividades del plan, número de actividades realizadas.</p> <p>a.2/ Creación de un documento con las normas de aula, que se evaluarán trimestralmente y se podrán modificar en función de la realidad del aula.</p> <p>Indicador de logro: 100% de las clases han realizado un cartel con las normas de aula que han consensuado.</p>	<p>Al final de curso.</p> <p>Trimestralmente.</p>
<p>Crear un plan específico contra el acoso y el ciberacoso dentro del plan de convivencia e incidir en el ámbito preventivo y en el uso responsable de las redes sociales.</p>	<p>a.1/ Crear un pequeño plan contra el acoso y ciberacoso en el que participen profesores y alumnos a través de las tutorías.</p>	<p>a.1/ Tutores, profesores, Dpto. de Orientación, Equipo Directivo.</p>	<p>a.1/ Se evaluará el plan mediante una rúbrica en la que se valoren el grado de asunción y cumplimiento de los objetivos, si se han resuelto satisfactoriamente los problemas, si ha habido un seguimiento de los problemas a lo largo del curso, si se ha prestado atención psicológica a las víctimas, si el trabajo con los acosadores y sus familias ha sido efectivo, si se ha interiorizado que el acoso es un</p>	<p>A final de curso.</p>

	<p>a.2/ Organizar talleres en Colaboración con el Ayuntamiento, Policía Nacional, ONG.</p> <p>a.3/ Organizar actividades en tutoría para la uso responsable de las redes sociales.</p>	<p>a.2/ Dpto. de Orientación, responsables de los talleres.</p> <p>a.3/ Tutores, Departamento de Orientación.</p>	<p>problema de todos y no sólo de los que lo sufren, si hay un convencimiento de que hay que trabajar activamente para prevenirlo.</p> <p>Indicador de logro: se han reducido los casos de acoso. Se ha reducido la apertura de protocolos de acoso.</p> <p>a.2 y a.3 / Se valorará la idoneidad de los talleres y las actividades en las reuniones de tutores por medio de un sencillo cuestionario y una dinámica de grupo en la que se anotarán, si han cumplido o no los objetivos y las expectativas y de qué forma. También se harán propuestas de mejora.</p> <p>a.2/ Indicadores de proceso: se han realizado los talleres según lo previsto.</p> <p>a.3/ Indicadores de actividad: todos los alumnos para los que se ha programado la actividad han participado en ella</p>	<p>Después de cada actividad.</p>
<p>Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro.</p>	<p>a.1/Promover que los alumnos pasen de ser espectadores pasivos a ser parte activa en la detección, intervención y resolución de los conflictos. Se organizarían talleres específicos que traten esta cuestión.</p> <p>a.2/ Explicar el protocolo de acoso y difundir el programa LGTBI de la Comunidad de Madrid</p>	<p>a.1/ Tutores. Departamento de Orientación.</p>	<p>a.1/ Se establecerá una rúbrica para evaluar el taller o los talleres que se organicen. Indicador de actividad: un 90% de alumnos participan activamente en las actividades propuestas.</p>	<p>Después de la actividad.</p>

	a través de las tutorías.	a.2/ Tutores. Departamento de Orientación.	a.2/ El Departamento de Orientación y los tutores analizarán el grado de difusión y si se ha cumplido el objetivo. Indicadores de logro: un 90% de los alumnos conocen el protocolo LGTBI.	Después de la actividad.
Organizar la hora de convivencia de los tutores para trabajar activamente.	Organizar la hora de convivencia de los tutores como una hora común, al margen de la reunión de tutores, por niveles para trabajar la convivencia de una manera colaborativa.	Equipo Directivo.	El Equipo Directivo valorará el cumplimiento de esa hora, su valor para coordinar a los equipos docentes, intercambiar experiencias y trabajar en común, de manera colaborativa, en la convivencia del centro. Indicador de logro: Se ha conseguido que todos los tutores del mismo nivel tengan una hora común lectiva para tratar la convivencia.	A final de curso.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

V. punto 6: evaluación y temporalización.

8. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Dado que uno de los objetivos del plan de convivencia es la concienciación y la sensibilización de la comunidad educativa respecto a la importancia de la convivencia es fundamental la difusión de todos los aspectos relacionados con la misma: el plan de convivencia, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, las normas de convivencia, la participación activa, etc.

Corresponde a la comisión de convivencia del consejo escolar el establecer las actuaciones para su difusión informando al Consejo Escolar y Claustro de profesores de las siguientes propuestas:

IES LAS VEREDILLAS			PLAN DE CONVIVENCIA		
DESTINATARIOS	RESPONSABLES	ACTUACIONES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Profesorado.	Equipo Directivo.	a.1/ Información del Decreto 32/2019 de 9 de Abril. a.2/ Información del protocolo de acoso. a.3/ Información del plan de Convivencia del centro.	a/ Envío de la documentación por e-mail. Comentario en los órganos colegiados: Claustro, CCP, Consejo Escolar, reuniones de tutores, reuniones de departamento, comisión de convivencia. b/ Página web del centro. c/ Creación de un panel con información sobre el plan de convivencia que se actualizará periódicamente (mensualmente). d/ Creación de un concurso de carteles que se harán en plástica y se expondrán en el centro.	a/ En el Claustro de principio de curso y durante el primer trimestre. Durante el proceso de formación de principio de curso. A lo largo todo el curso a los profesores que se incorporen en las sustituciones por enfermedad o nacimiento de hijos del profesorado. b y c/ A lo largo de todo el curso. d/ En las fechas que se determinen.	Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación. Indicadores que midan el grado de implicación y participación del profesorado.
Alumnado	a/ Tutores. b/ Delegados. c/ Representantes en el Consejo Escolar.	a/ Información en las tutorías del plan de Convivencia del centro. b/ Creación y difusión de las normas de aula. c/ Información, a través de la Junta de Delegados, del plan de Convivencia del Centro. Los delegados informarán a sus respectivos grupos. d/ Se creará un grupo de alumnos que colaborará en la actualización del tablón de convivencia del centro. e/ Se informará a los representantes del C. E. de los alumnos para que informen al alumnado.	a/ Dinámicas de grupo en las tutorías. b/ Página web del centro. c/ Reuniones de la Junta de Delegados. d/ Tablón permanente con información sobre la convivencia en el centro.	a/ Primer trimestre. b, c y d/ a lo largo de todo el curso.	Realización de un cuestionario en tutoría que mida el grado de información del alumnado. Taller de coevaluación en la que cada grupo evalúe lo que saben los otros grupos.
Familias	Equipo Directivo. Tutores. AMPA. Grupo de convivencia.	a/ Información en las reuniones de principio de curso. b/ Página web del centro. c/ Formación de familias on-line. d/ Reuniones del Consejo Escolar.	a/ A través de las tutorías. b/ Página web del centro. c/ Tablón de convivencia del centro. d/ Envío por e-mail del plan de convivencia del centro.	Primer trimestre. A lo largo de todo el curso.	Cuestionario on-line.
P.A.S.	Equipo directivo. Grupo de convivencia.	a/ Convocatoria de una reunión. b/ Reuniones del Consejo Escolar.	a/ Página web del centro. b/ Tablón de convivencia.	Principio de curso para la reunión y a lo largo del curso en la página	Rúbrica sobre el conocimiento del plan.

		c/ Envío por e-mail del plan de convivencia.		web y en el tablón de convivencia.	
--	--	--	--	------------------------------------	--